



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
l03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 01 DIC 2022

PROCESO VERBAL – RESOLUCIÓN CONTRATO RAD. 2020-00032

De conformidad con la comunicación que se radicó en el correo institucional de este Juzgado el 8 de noviembre de 2022, la apoderada judicial de la sociedad **Prabyc Ingenieros S.A.S.**, y el abogado representante de la sociedad **Acción Fiduciaria S.A. en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso BD Barranquilla Bodegas Área Fase 2**, se dispone lo siguiente:

En vista del recurso de apelación interpuesto en oportunidad por los apoderados del extremo demandado, frente a la sentencia del 1 de noviembre de 2022, el Despacho dispone **concederlo en el efecto devolutivo**, de conformidad con la disposición del inciso segundo, numeral 3° del artículo 323 del Código General del Proceso.

De esta manera, a costa de la parte apelante y haciéndose apego del Acuerdo PCSJA21-11830 del 17 de agosto de 2021, "*Por el cual se actualizan los valores del arancel judicial en asuntos civiles y de familia, jurisdicción de lo contencioso administrativo, constitucional y disciplinaria*", y en armonía con el inciso segundo del artículo 324 del Código General del Proceso, para surtir la alzada deberá suministrarse las expensas necesarias dentro del término de cinco (05) días contados a partir de la notificación del presente auto por anotación en el estado, so pena de declararse desierto el recurso, pues en el acuerdo en mención se fijan las tarifas de "*(...) la digitalización de documentos (...)*" para que pueda tramitarse el expediente por medios tecnológicos.

Pagadas esas expensas en tiempo, remítase el expediente digital al **H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil**.

Secretaría, proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>44</u>, hoy <u>02 DIC 2022</u></p> <p> ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario</p>
